

MENDOZA, 16 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El EXP\_E-CUY: 0007556/2022 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a **concurso CERRADO GENERAL** de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (01) cargo **Categoría TRES (03)** del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico -Tramo Mayor- para cumplir funciones de Encargado de Gestión Presupuestaria y Tesorería, dependiente de la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-C.S.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 3/2008-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 778/2022-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad aprobó en su sesión del día 27 de octubre de 2022 la convocatoria a concurso abierto que se tramita en estas actuaciones.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **concurso CERRADO GENERAL** de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir con carácter efectivo, UN (01) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría TRES (03) del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, -**Tramo Mayor**- del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones de Encargado de Gestión Presupuestaria y Tesorería, dependiente de la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (03) hojas y que fueran aprobadas por Resolución N° 778/2022 por el Consejo Superior.

Res. N°230



-2-

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el UNO (01) de MARZO y el VEINTIUNO (21) de MARZO de 2023, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º del Anexo I de la Ord. Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTIDÓS (22) y el VEINTINUEVE (29) de MARZO de 2023 (cinco días hábiles), en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción debidamente firmada completando y enviando a la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: [mesaentrada@derecho.uncu.edu.ar](mailto:mesaentrada@derecho.uncu.edu.ar), el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (disponible en el sitio web de la Facultad de Derecho) <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyoacademico>.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación debidamente firmada: Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, Declaración Jurada de Antecedentes (disponible en el sitio web de la Facultad de Derecho), Plan de Actividades que proponga desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa, Carpeta de Probanzas con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas. **La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.)**

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Derecho, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Representante Gremial a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

Res. Nº 230



-3-

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará mediante notificación en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción y se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la página web de la Facultad Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11°.- Luego de efectuada y publicada el acta de "Determinación de Aspirantes", se le notificará a los mismos, al mail consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberá presentar **para la legalización correspondiente**, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente.

ARTÍCULO 12°.- Sin perjuicio de lo mencionado en el artículo anterior, la Comisión Asesora podrá solicitar la documentación original a todos/alguna de los aspirantes, en cualquier etapa del proceso.

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso consultando en [personalapoyo@derecho.uncu.edu.ar](mailto:personalapoyo@derecho.uncu.edu.ar) o ingresando a la página Web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link - Concursos Personal Apoyo Académico) y a la página de la Facultad de Derecho [www.derecho.uncu.edu.ar](http://www.derecho.uncu.edu.ar) ([pestaña Concursos/Personal de Apoyo Académico](#)).

ARTÍCULO 14°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-CS., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 15°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.


ARTÍCULO 16°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 230

bb/mga



María Laura FARFAN BERTRAN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Fernando PEREZ LASALA  
DECANO

## ANEXO I

### 1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE DERECHO
- b) Unidad Organizativa: SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: TESORERIA REGISTROS CONTABLES.

### 2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: CERRADO GENERAL
- b) Mecanismo del Concurso: CONCURSO DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICION.

### 3) Agrupamiento: ADMINISTRATIVO

### 4) Tramo MAYOR

### 5) Categoría: 3 (TRES) EFECTIVO -Convenio Colectivo de Trabajo- Dto. Nac. Nº 366/06.

### 6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c) sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la Estructura Orgánico – Funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Encargado de Gestión Presupuestaria y Tesorería
- b) Acciones y Responsabilidades

Coordinar las tareas del personal de las áreas vinculadas.

Coordinar las acciones de la Secretaría según los temas encomendados.

Entender en las tareas de compras y liquidación de haberes cuando sea necesario por ausencia de personas o requerimientos específicos de las autoridades.

Realizar el control de las partidas presupuestarias y el seguimiento de su ejecución.

Proponer los reajustes presupuestarios que sean necesario efectuar para el normal funcionamiento de las actividades de la Facultad.

Controlar y/o Efectuar la registración contable de las operaciones que realiza la Facultad, controlando que las mismas estén respaldadas por los respectivos comprobantes.

Efectuar la recepción, registración y custodia de los fondos que ingresen a la facultad.

Procesar las tareas de pagos y registraciones de movimientos financieros.

Realizar el control de las cuentas bancarias registrar los movimientos de las mismas.

Participar de la planificación presupuestaria y financiera de la Facultad.

Proponer mejoras en los procedimientos.

Colaborar con todas las áreas de la Secretaria y realizar toda tarea que de acuerdo a las circunstancias sean necesarias.

### 7) Cantidad de Cargos: (1) UNO

### 8) Horario de desempeño previsto: 8 a 14 hs.

Res. Nº 230



-2-

**9) Remuneración del cargo:** la vigente correspondiente al cargo concursado

**10) Bonificaciones especiales:**

**11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

Deberán presentar su solicitud de inscripción debidamente firmada completando y enviando a la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho, hasta las 18 hs. del 29 (VEINTINUEVE) de Marzo del 2023.

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Categoría	Agrupamiento	Legajo	DNI	Cargo
ASCENCIO CECILIA	1	Administrativo	28159	25.293.700	Director Económico Financiera
DUTTO CECILIA	3	Administrativo	27327	16.448.884	Administrativa
BODART ADRIANA	2	Administrativo	16694	13.996.661	Subtesorera

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Categoría	Agrupamiento	Legajo	DNI	Cargo
GARAY PABLO	1	Administrativo	19723	17410705	Director Económico Financiero FFyL
TESTASECCA ROBERTO	1	Administrativo	20093	13,192,319	Director Económico Financiero FI
FREIRE PABLO	2	Administrativo	29431	23,715,387	Director Registros Contables

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en algunas de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieran beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Res. Nº 230




-3-

#### **14) Condiciones Generales**

Poseer Título Terciario /Universitario Preferentemente: Contador Público Nacional.

Acreditar estudios de Pregrado o Grado, pertinentes con las funciones y actividades propias. del cargo objeto del presente concurso. (No excluyente)

#### **15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)**

Experiencia en el área económica financiera.

Conocimientos de SIU Pilaga.

Conocimientos de COMDOC.

Conocimientos de Sistema GEPRE.

Conocimiento de normativas de rendición de cuentas.

Capacidad para organizar, asignar, supervisar labores para el personal.

Manejo de ofimática.

#### **Condiciones Personales**

Trato cordial y alegre.

Trabajo en equipo.

Responsable y comprometido.

Creativo e innovador.

Capacidad de resolución de problemas.


Honestidad.

#### **16) Temario General:**

- Conocimientos específicos inherentes al cargo y función a desempeñar.
- Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Derecho Ord. N° 44/19-C.S.
- Convenio Colectivo de Trabajo de PAA (Decreto Nacional N° 366/06).
- Ley de Impuesto a las Ganancias N° 11683 y sus modificatorias.
- Reglamento de Concursos de Personal de Apoyo Académico (Ordenanza N° 03/08 C.S).
- Ley 24156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Decreto Reglamentario N° 1344/07.
- Ordenanza Presupuesto vigente
- Ordenanza N° 52/09-C.S. y sus modificatorias
- Ordenanza N° 47/96-C.S. y sus modificatorias
- Resolución SPU N° 2260/10
- Siu Pilaga - Siu Mapuche - Siu Diaguita - Com Doc. - GEPRE.
- Ordenanza N° 08/2013 - R. Régimen de Fondos Rotatorios..
- Ordenanza N° 16/2009 - C.S. Programa de Integración.
- Ordenanza N° 31/1997 C.S. - N° 40/2016 C.S. y Resolución N° 1270/2016 Ciencia y Técnica.
- Resolución N° 371/2017 C.S. y Ordenanza N° 55/2016 C.S. Caja Chica.

RESOLUCIÓN N° 230

bb/mga



María Laura FARFAN BERTRAN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Fernando PEREZ LASALA  
DECANO